



CONCURSO N° 31-2024-FOSPIBAY/S (Primera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "SEC YURAC" EN LA PROVINCIA DE SECHURA

ACTO PRIVADO

Siendo las 09:00 horas del día 13 de junio del año dos mil veinticuatro en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de evaluación y adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°051-2023-FOSPIBAY.GG del 14 de noviembre del 2023.

- PAOLA ARACELY CRUZ PANTA, Presidente
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Tercer Miembro
- ROBERT HENRY SOJO QUEREVALÚ, Cuarto Miembro

Los miembros DARCY DEL CARMEN CORREA REYES, Primer Miembro y REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES, Segundo Miembro no participan por encontrarse de comisión de servicio fuera de la provincia.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; y se procede a la revisión y absolución de las consultas formuladas hasta el 12/06/2024 a las 23:59 horas en el enlace <https://a.fospibay.org.pe/con31-2024-s-> por los participantes que se han registrado en el enlace <https://a.fospibay.org.pe/reg31-2024-s-1>.



Se verifica que en enlace de participantes han registrados sus consultas dos (02) postores:

1. CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN-CICA
2. WILLIAM FERNANDO OLAYA VIDAL

Se deja constancia que el postor CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN – CICA ha registrado su consulta, sin embargo, no se encuentra registrado como participante, por lo que no han sido consideradas por el Comité conforme lo establece el numeral 2.4 de las bases del presente concurso, prosiguiendo con la revisión y absolución de consultas del postor WILLIAM FERNANDO OLAYA VIDAL.

1. DEL POSTOR: WILLIAM FERNANDO OLAYA VIDAL

1.1. CONSULTA N° 01:

En las Bases del Concurso N°031-2024-FOSPIBAY/S (Primera Convocatoria), se establece:

"2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

EL Postor está impedido para:

Postule a más de una obra, proyecto, consultoría, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada."





La pregunta es:

Una persona natural que viene ofreciendo, a FOSPIBAY, un servicio de consultor educativo, pero que termina antes del inicio de la Ejecución del Proyecto SECYURAC, ¿puede postular como postor?

RESPUESTA:

Los procesos de selección del FOSPIBAY se rigen por el Reglamento de Contrataciones aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, donde se precisa en su artículo 17:

*"Un postor no podrá postular a más de una obra, proyecto, consultoría, **servicio** o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, **al menos hasta la recepción o conformidad** de la misma, con personal específico para cada obra, servicio o bien"*

Por lo que para postular el postor debe haber culminado las prestaciones de su servicio al menos hasta conformidad o recepción.

1.2. CONSULTA N° 02:

En las Bases del Concurso N°031-2024-FOSPIBAY/S (Primera Convocatoria), se establece:

"I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

i) El profesional propuesto por el postor:

i.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el Anexo N°09 (Página 1 de 2), la siguiente documentación:

Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional, indicando el cargo a asumir y permanencia en proyecto a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el Anexo N°09 (Página 2 de 2)"

La pregunta es:

¿El supervisor estará sujeto a un horario fijo con hora de entrada, hora de salida y una cantidad de horas diarias o por el contrario el horario será de acuerdo con los horarios de las actividades del proyecto, considerando que algunas de las actividades deberán desarrollarse en horarios alternos a los de los docentes e incluso sábados?

Asimismo, ¿el trabajo de gabinete: organización de información, datos estadísticos, elaboración de informes, ¿etc. la hará el supervisor desde su domicilio?

RESPUESTA:

El supervisor se dedicará de manera exclusiva y a tiempo completo a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, estando sujeto a la programación de las actividades del proyecto y cumplimiento de las obligaciones detalladas en el numeral 4.15 de las bases del presente proceso.

1.3. CONSULTA N° 03:

En las Bases del Concurso N°031-2024-FOSPIBAY/S (Primera Convocatoria), se establece:

"2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N° I:

"I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:





k) Declaración jurada fijando domicilio con dirección exacta, dentro de las Provincia Sechura, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. La declaración jurada es de formato libre.”

La pregunta es:

¿Esta Declaración Jurada se entrega con la propuesta técnica al postular o para la firma del contrato, en caso resulte ganador?

RESPUESTA:

Esta declaración jurada tiene como propósito fijar dirección en la provincia de Sechura, para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, referido al postor ganador.

ACUERDOS FINALES:

El comité de evaluación y adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Se da respuesta a las consultas realizadas por los participantes registrados.
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A las horas 10:00 horas del mismo día, se da por concluido la presente sesión, dando visto bueno cada uno de los miembros del comité de Evaluación y Adjudicación a efectos de su conformidad.

